

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 11204

Origen: Cámara Representantes - Larroque Franco, Dímar

Análisis: Art 1º De conformidad con el artículo 23 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en sus numerales 1, 2, 3 y 4, no podrá registrarse ninguna marca referente a productos vitivinícolas, en el Registro de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, sin la previa aprobación del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), organismo regulador de las indicaciones geográficas vitivinícolas. Las indicaciones geográficas nacionales o extranjeras, referentes a productos vitivinícolas se inscribirán en el Registro de Indicaciones Geográficas de Origen a cargo del INAVI. Art 2º El Instituto Nacional de Vitivinicultura podrá establecer medidas complementarias y las condiciones técnicas y reglamentarias indispensables para el derecho al uso de indicaciones o denominaciones geográficas de origen, basándose en las recomendaciones y recomendaciones aprobadas por la Oficina Internacional de la Viña y el Vino (OIV).

Título: REGISTRO MARCAS PRODUCTOS VITIVINICOLAS. APROBACION INAVI. OBLIGATORIEDAD.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
01-10-1998	CRR	3085/1998	Entrada a Cámara de Representantes.
01-10-1998	CRR	3085/1998	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:11 Diario:2765 INTEGRADA INDUSTRIA-GANADERIA-3085/98
01-10-1998	CRR	3085/1998	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:20 Diario:2765
02-10-1998	CRR	3085/1998	Recepción por parte de Div.Comisiones.
02-10-1998	CRR	3085/1998	Se distribuye repartido. Rep.1221/0 REGISTRO DE MARCAS DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS. Se dispone la intervención del Instituto Nacional de Vitivinicultura.
02-10-1998	CRR	3085/1998	Div.Comisiones envía a la Comisión. INTEGRADA INDUSTRIA-GANADERIA-3085/98
08-02-2000	CRR	3085/1998	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INDUSTRIA, ENERGIA, MINERIA Y TURISMO Art. 147
08-02-2000	CRR	3085/1998	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	3085/1998	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:23 Diario:2859
25-04-2000	CRR	3085/1998	Recepción por parte de Archivo. Folios: 8